

General estará a disposición del público en el Servicio de Intervención, por un plazo de QUINCE DÍAS (15) durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de agosto de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

ANUNCIO

5041 **143642**
EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2021/6749, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES PALMEROS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA, CURSO ACADÉMICO 2020/2021

BDNS (Identif.): 580491

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580491>)

Extracto de la resolución número 2021/6749, de fecha 17 de agosto de 2021, por la que se convocan ayudas a la movilidad para estudiantes palmeros fuera de la isla de La Palma, curso académico 2020/2021.

Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, AGUAS, TRANSPORTES, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Carlos Javier Cabrera Matos.

CABILDO DE TENERIFE

Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

U. O. de Promoción Socioeconómica y Comercio

ANUNCIO

5042 **143317**

Bases que han de regir la concesión de subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del Sector de la Moda y Artesanía de Tenerife.

1. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento de la comercialización y búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las empresas y autónomos del sector de la moda y artesanía de la isla de Tenerife, en particular:

1.1. La participación en ferias sectoriales de ámbito nacional e internacional y showrooms para la potenciación y diversificación de mercados fuera de la isla de Tenerife:

- a) Para empresas del sector de la moda.
- b) Para artesanos, artesanas y empresas artesanas.

Elaboración de material gráfico o audiovisual para la comercialización de sus productos, (catálogos, merchandising, reportajes fotográficos, vídeos) y para la transformación digital de las empresas de la moda y artesanía permitiendo a estas una presencia activa en internet con objeto de favorecer la comercialización de sus productos, incluyendo comercio electrónico o insertando un catálogo de sus artículos.

A los efectos de estas bases, se entenderá por:

- Feria internacional: el evento donde se exponen productos de un solo ramo industrial o comercial para su promoción y venta y se celebre fuera del territorio español.